



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

AVISO A LA COMUNIDAD

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE:

- **LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CUAL SE RECEPCIONARÁN MEMORIALES Y DEMÁS SOLICITUDES ES:**

j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **SE ENCUENTRA HABILITADA A LA FECHA VENTANILLA DE ATENCIÓN VIRTUAL AL PÚBLICO**, a la cual podrán acceder a través del siguiente vínculo, siendo este un mecanismo importante para que realicen en caso de ser abogados, la actualización de sus datos de contacto:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4NJdrXEIjpKhPERUnsPn8pUNFk1S0hVSDBMR1NPNI NZNjdGRVE3UldORi4u>

- **SE ENCUENTRA HABILITADO EL PORTAL WEB DEL JUZGADO**, por medio del que serán visibles avisos, estados, traslados, fallos de tutela etc., al cual podrán acceder a través de la página de la Rama Judicial

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-palmira>

SE RECUERDA que de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11556 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día ocho (8) de junio de 2020 nos encontramos con medida de suspensión de términos judiciales, cierre

del Despacho y realizando trabajo desde casa, dada la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país debido al COVID-19, por lo tanto, sólo se están tramitando por esta especialidad y de manera excepcional, las actuaciones concernientes a:

- Acciones de Tutela y Habeas Corpus, los cuales se están recepcionando a través del correo institucional de la Oficina de Reparto de esta municipalidad: cseradopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciado el sentido del fallo.
- El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro.
- La liquidación de créditos.
- La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación.

En tal virtud, **SE INSTA** a que las solicitudes y/o memoriales que se llegaren a presentar hasta la fecha mencionada sólo versen sobre los temas referidos, ya que sobre las demás actuaciones a nuestro cargo nos encontramos en medida de suspensión de términos, por lo que no se podrán tramitar.

Así mismo, **RECORDARLES** que nuestro horario laboral es de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., por lo que las solicitudes y/o memoriales deberán ser presentadas durante dichos periodos de tiempo. Los presentados por fuera de este termino se tendrán por presentados el siguiente día y hora hábil.

¡CONTAMOS CON SU ACOSTUMBRADO RESPETO, ACATAMIENTO Y DISPOSICIÓN, PARA NOSOTROS SERÁ UN GUSTO PODER ATENDERLES DESDE NUESTRAS PLATAFORMAS DIGITALES!

CORDIAL SALUDO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**